

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2015-01552-00

Siendo esta la oportunidad para hacerlo, se fija la hora de las **8.A.M. del día 6 de Agosto de 2021**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata el numeral 10 del artículo 407 del C.P.C.

Por considerarlo útil y conveniente, se decretan las siguientes pruebas:

A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE:

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda, cuyo valor probatorio se establecerá en la sentencia.

Se decreta el testimonio de los señores DANIEL RUIZ TORRES, JOSÉ DE JESÚS ALAIX TORRES, ARTURO VILLALOBOS BARRAGÁN y LUIS ALFONSO GONZÁLEZ MONTOYA, cuyas declaraciones se recibirán en la fecha ya señalada.

A SOLICITUD DE LA CURADORA AD LITEM QUE REPRESENTA A LOS DEMANDADOS Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS:

No solicitó la práctica de pruebas.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.